

**RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-041**

**EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 115 Prohíbe contraer compromisos u obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 3, literales c) y e): Establece los principios de coordinación, corresponsabilidad y complementariedad entre niveles de gobierno;
- Que**, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su Artículo 54 Define como función municipal promover el desarrollo sustentable territorial;
- Que**, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su Artículo 55.- literales a) y g): Establece las competencias municipales para planificar el desarrollo cantonal y para construir infraestructura física;
- Que**, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su Artículo 60.- literal n): Faculta a la Alcaldesa para suscribir convenios institucionales;





**Que**, mediante Oficio N° MAG-CGINA-2025-0038-OF, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el señor Marco Vinicio Jiménez Tello, Coordinador General de Información Nacional Agropecuaria, se remitió la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Prestación de Servicios Asociados al SINAT, ingresado en secretaría general con número 455- 2025;

**Que**, el 16 de enero de 2025, la Ing. Katty Guamán, Analista del Departamento de Avalúos y Catastros, emitió el INFORME-GADMFO-AYC-2025-0008, recomendando la firma del convenio de Prestación de Servicios Asociados al SINAT por la necesidad institucional;

**Que**, el 17 de enero de 2025, el Arq. Willian Ramos, director de Ordenamiento Territorial, mediante MEMORANDO-GADMFO-DOT-WR-2025-0040, sugirió a la Máxima Autoridad del GADMFO autorizar la firma del convenio y remitir a la Dirección de Procuraduría Síndica para el criterio jurídico;

**Que**, el 20 de enero de 2025, el Ab. Luis Xavier Solís, Procurador Síndico del GADMFO, mediante MEMORANDO NRO. GADMFO-PS-2025-0060, solicitó a la Dirección de Ordenamiento Territorial aclarar si el convenio requiere que el GAD Municipal Francisco de Orellana comprometa recursos económicos o fondos para el trámite respectivo;

**Que**, el 30 de enero de 2025, se emitió el INFORME-GADMFO-AYC-2025-115, suscrito por el Departamento de Avalúos y Catastros, detallando la necesidad de suscribir el convenio para el servicio de mesa de ayuda SINAT;

**Que**, el 7 de abril de 2025, mediante MEMORANDO-GADMFO-DOT-WR-2025-0091, el director de Ordenamiento Territorial sugirió remitir a la Dirección Administrativa para establecer la partida presupuestaria para el servicio de mesa de ayuda SINAT;

**Que**, el 8 de abril de 2025, el Econ. Milton Gómez, director Administrativo, mediante MEMORANDO No. GADMFO-DA-2025-1174, informó que la partida presupuestaria a utilizar corresponde a la 53.06.01.001;

**Que**, el 10 de abril de 2025, mediante MEMORANDO No. GADMFO-DA-2025-1195, el director Administrativo especificó que el valor a ser imputado a la partida presupuestaria es de CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 4,075.88);

**Que**, mediante MEMORANO No. GADFO-DF-2025-1479, fecha 25 de abril de 2025,





suscrito por la Ing. Ana María Quizhpe Ordoñez, en calidad de directora financiera, se remite el Compromiso Presupuestario No. 0546 de fecha 25 de abril de 2025, mismo que en su parte pertinente señala. “De acuerdo al Art. 24 de la LOSNCP se certifica la disponibilidad presupuestaria para cubrir el objeto de contratación “PAGO DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA SINAT”;

**Que**, mediante MEMORANDO N° GADMFO-PS-2025-0497 de 25 de abril de 2025 el Ab. Luis Xavier Solís T., PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMFO lleva a cabo un análisis jurídico respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Prestación de Servicios Asociados al SINAT, y en sus conclusiones señala “El convenio propuesto tiene sustento legal en las disposiciones constitucionales y legales que establecen las competencias exclusivas de los GADs municipales en materia de catastros. Existe justificación técnica suficiente provista por el Departamento de Avalúos y Catastros y la Dirección de Ordenamiento Territorial que respalda la necesidad institucional de contar con el servicio de mesa de ayuda SINAT. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 53.06.01.001 por el valor de \$4,075.88 para cubrir el costo del servicio por un período de 4 años. La suscripción del convenio es procedente y necesaria para garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión catastral rural en el cantón Francisco de Orellana.”;

**Que**, en sesión Ordinaria Nro. 030-2025-ORD realizada el día martes 6 de mayo del 2025, en el QUINTO PUNTO del orden del día, se Analizó la Autorización a la primera autoridad del ejecutivo del GAD Municipal Francisco de Orellana la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SINAT ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”, conforme lo establecido en MEMORANDO N° GADMFO-PS-2025-0497 de 25 de abril del 2025, elaborado por el Ab. Luis Xavier Solís, Procurador Síndico del GADMFO; y,

**En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

Por UNANIMIDAD:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** - **AUTORIZAR** a la primera autoridad del ejecutivo del GAD Municipal Francisco de Orellana la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SINAT ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA





Y GANADERÍA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”, conforme lo establecido en MEMORANDO N° GADMFO-PS-2025-0497 de 25 de abril del 2025, elaborado por el Ab. Luis Xavier Solís, Procurador Síndico del GADMFO.

**Artículo. 2.- NOTIFICAR** para los fines pertinentes con la presente resolución a la Dirección Financiera, Dirección de Ordenamiento Territorial, Procuraduría Síndica y Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal asistentes en Sesión Ordinaria Nro. 030-2025-ORD. de Concejo Municipal realizada el martes 6 de mayo del 2025. **LO CERTIFICO.** -

Abg. Iván Zambrano Cuenca  
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL SUBROGANTE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE  
ORELLANA**

